

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN DE LAS SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Franco Martínez, Director–Gerente de la FUNDACIÓN VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, "Visit València"), con domicilio social en Valencia, Avda. Cortes Valencianas 41, inscrita en el Registro de fundaciones de la Comunitat Valenciana, CIF, G-46893467, actuando en nombre y representación de dicha fundación en virtud de los poderes que tiene otorgados.

Y de otra, D^a. Daniela González Almansa, en calidad de Presidenta de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana, (en adelante FSMCV) con domicilio Calle Democràcia, 62 y CIF G-46152120, actuando en nombre y representación de dicha asociación en virtud de los poderes que tiene otorgados.

Ambas partes, en el ejercicio de sus funciones y en representación de las entidades que representan, se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. La Fundación Visit València:

- Que Visit València es una Fundación sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos la promoción de la ciudad de València y de su imagen turística tanto a nivel nacional como internacional.
- Que la Fundación está comprometida con la sostenibilidad y la diversificación de la oferta turística redistribuyendo los beneficios económicos del turismo por toda la ciudad.
- Que la Fundación Visit Valencia, cuenta con un programa de producto para la mejora del posicionamiento de València como destino cultural y desde este se desarrollan acciones para la promoción de València como destino musical.
- Que la Fundación reconoce la importancia de incluir y promocionar barrios y localidades diversos para desarrollar un modelo turístico más equitativo y resiliente, además de ayudar a la descentralización de la oferta cultural y de la actividad turística. Por eso considera adecuado sumarse a la iniciativa propuesta por la Federación de Bandas de Música de la Comunitat Valenciana.

2. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana:

- Que la federación colabora con las Instituciones públicas para la realización de las políticas culturales y musicales de la Comunidad Valenciana.
- Que la Federación tiene entre sus fines preservar y difundir el patrimonio musical y cultural valenciano, reconociendo el valor histórico y social de las bandas de música.
- Que la Federación trabaja en promover, difundir y dignificar la práctica de la Música y proporcionar a la sociedad civil un medio de desarrollo y articulación cultural.
- Que la Federación promociona valores esenciales como la igualdad y la integración social a partir de un elemento cultural, contribuyendo así a la consolidación de sociedades más justas e inclusivas.

3. Objetivos Compartidos:

- a) Que ambas partes reconocen la importancia de aunar esfuerzos para visibilizar la fuerte presencia de la música en los distintos barrios de la ciudad a través de sus sociedades musicales. Con su actividad contribuyen a mantener vivo el legado del patrimonio cultural inmaterial de la Comunitat Valenciana.
- b) Que ambas partes están comprometidas con la promoción de València como destino musical. Siendo las sociedades musicales un activo destacado para el turismo musical, que permite que los visitantes conozcan la identidad de la sociedad valenciana y su patrimonio cultural.
- c) Que ambas partes apoyan la capacidad de la música para generar experiencias, convirtiéndose en un recurso turístico potencial.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre Visit València y FSMCV, para la organización y desarrollo de un ciclo de actuaciones musicales que tendrá lugar durante el transcurso de las festividades navideñas en distintos barrios, protagonizadas por 28 bandas de música. Este evento, que tiene como objetivo dar visibilidad al legado musical valenciano así

como al asociacionismo que lo caracteriza, mantiene una cultura local ligada a una identidad, apostando así por un turismo sostenible, diversificado y equitativo.

Segunda. - Compromisos de las partes

La Fundación Visit se compromete a:

- Otorgar una subvención de 58.000 euros a la FSMCV para la financiación de las actividades previstas en el programa de las actuaciones navideñas de 2024, que se adjunta como Anexo. El pago de 58000 euros se realizará de manera anticipada al comienzo de la primera actuación prevista tras la formalización del convenio. Al tratarse de una entidad no lucrativa, no será necesaria la constitución de garantías por los pagos anticipados (art. 42.2.c, del Reglamento General de Subvenciones).

Este pago se realizará de conformidad con el art. 88. del Reglamento General de Subvenciones, que establece pagos anticipados a entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, previa declaración responsable de FFCV y certificado de la cuenta bancaria en la que realizar el ingreso por Visit Valencia.

- En este sentido, Visit Valencia garantiza que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2024 para ello
- Apoyar la difusión y promoción del ciclo de actuaciones, mediante la inclusión del mismo en la agenda cultural de la ciudad.

La FSMCV se compromete a:

- Ejecutar el programa de actuaciones musicales actividades contenidas en el Anexo del presente convenio asumiendo la responsabilidad civil, laboral y fiscal que corresponda.
- Gestionar la subvención concedida por Visit València, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, y presentar la justificación documental de la misma, dentro de los plazos y requisitos establecidos en el presente documento, y en lo no previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- Respetar la normativa aplicable en materia de seguridad, sanidad, ruido, protección de datos y derechos de autor, que estén en vigor durante las actuaciones.
- Mención expresa de Visit València en las comunicaciones que hagan para difundir el ciclo de actuaciones.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Visit Valencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante al menos cuatro años.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- En caso de no deducir el IVA soportado de los gastos objeto de convenio, el representante legal presentará una declaración responsable de compromiso de no deducirlo, acompañando esta declaración de un certificado de la Agencia Tributaria que acredite que no liquida IVA

- Presentar la documentación justificativa para el pago de la subvención antes del 31 de marzo de 2025:

La FSMCV tendrá que justificar la subvención a través de las vías de acceso facilitadas por Visit València, mediante la presentación de una cuenta justificativa para el pago de la subvención, que incluirá:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, que tendrá que ser la más completa posible y que contendrá una declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, su coste, los resultados obtenidos, así como un apartado gráfico detallado.
- b) Memoria económica, y relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aportan, con la especificación, al menos, de su fecha, la persona o entidad proveedora, el objeto facturado, el importe total del documento, la base imponible, la fecha del pago material y, en su caso, el porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Las facturas tendrán que estar expedidas durante la vigencia del convenio, y en todo caso pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, es decir antes del 31 de marzo de 2025. A la memoria económica se le tendrá que acompañar copia de las facturas debidamente escaneadas.

Tercera. - Seguimiento y evaluación

Las partes se comprometen a realizar un seguimiento y una evaluación conjunta de las actuaciones, mediante la constitución de una comisión, integrada por un representante de cada entidad. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades previstas en el programa de las actuaciones navideñas que tienen lugar entre el 14 y 29 de diciembre, velando por el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en este Convenio.
- Resolver las dudas, incidencias o controversias que puedan surgir durante la ejecución del Convenio; en el caso de inclemencias meteorológicas que dificulten la celebración de las actuaciones se acordarían otras fechas para su celebración antes del 6 de enero de 2025.
- Proponer las modificaciones o mejoras que se consideren oportunas para el buen funcionamiento de las actuaciones.
- Elaborar un informe final de las actuaciones, que recoja los resultados obtenidos y las propuestas de mejora para posibles futuras ediciones.

Cuarta. - Propiedad industrial e intelectual.

Durante la vigencia del presente convenio, Visit València autoriza el uso de sus signos distintivos para dar difusión de la presente colaboración. La FSMCV declara que no utilizarán ninguna marca, logotipo o símbolo identificativo de cualquier tercero a menos que se hayan obtenido previamente los pertinentes derechos.

Quinta. - Protección de datos de carácter personal.

Visit València y la FSMCV se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales que les sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio y tratarán dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizarán exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicarán dicha información a terceros.

Ambas partes, manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Sexta. - Régimen jurídico y resolución de conflictos

El presente Acuerdo se regula por el contenido de sus cláusulas y en lo no previsto por el mismo, por lo dispuesto en la normativa de subvenciones que le resulta de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio. En caso de no ser posible, se someterán a los tribunales de Valencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente convenio se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencia, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia publicado en el BOP de 8 de julio de 2020.

Séptima. - Vigencia y extinción

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará en el momento en que concluya la programación de las actuaciones navideñas de 2024, prevista para el 29 de diciembre de 2024, sin necesidad de comunicación por ninguna de las partes. La justificación se realizará antes del 31 de marzo de 2025.

El Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, previa comunicación escrita de la parte incumplidora, concediendo un plazo de 15 días naturales para subsanar la situación.
- La aparición de circunstancias sobrevenidas que impidan o dificulten gravemente la realización de las actuaciones, tales como catástrofes naturales, emergencias sanitarias o restricciones legales.

En caso de extinción del Convenio, las partes deberán liquidar las obligaciones pendientes y devolver las cantidades no justificadas o no utilizadas para el fin previsto.

Ambas partes, en virtud de la representación que ostentan, una vez leído el presente documento y, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben por duplicado a un solo efecto.

En València, a fecha de la firma electrónica.

Por la Fundació Visit València

**Por la Federación de Sociedades Musicales
de la Comunidad Valenciana**

Fdo. José Antonio Franco Martínez
Director-Gerente

Fdo. Daniela González Almansa
Presidenta